

Año: 2023

Expediente: 17515/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-



Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo que se expresa en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años en nuestro país se han dado a conocer diversas situaciones de personas del ámbito político que se han visto envueltos en supuestos casos de plagios de tesis académicas; estas lamentables noticias dejan ver el grave problema ético y cultural que existe entre los estudiantes y las universidades en México; se estima que la cantidad de plagios en trabajos de investigación ha

aumentado hasta un 50% en tesis profesionales, esto de acuerdo a los resultados de un estudio realizado por el programa universitario de bioética de la Universidad Autónoma de México (2013).<sup>1</sup>

La encuesta mencionada anteriormente arrojó los siguientes resultados:

1.- Entre los docentes y estudiantes se estima que 5 de cada 10 refieren que lo más común es presentar trabajos o investigaciones antiguas como si fueran propias y novedosas.

2.- También se señala que para la comunidad académica robar una cartera es más o igual de grave que usar trabajos de otras personas y presentarlos como propios.

3.- En menor medida, también se refieren que, tomar párrafos completos de una obra anterior y presentarlos como propios sin citar las fuentes o referencias bibliográficas es una práctica muy común.

El plagio además de ser una mala práctica académica que encrudece la corrupción, es una conducta que se encuentra tipificada y sancionada por el Código Penal Federal en materia de derechos de autor, en el cual se establece:

*Artículo 427.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa, a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre.*

---

<sup>1</sup> <http://www.ethicaacademica.unam.mx/encuestas.pdf>



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Lamentablemente estas conductas y malas prácticas debilitan la legitimidad de las universidades como instituciones académicas honorables; la falta de sanciones académicas hace que el plagio y las prácticas deshonestas en los trabajos de investigación sigan realizándose.

Ante un caso de plagio comprobado, además de las penas y sanciones establecidas por el Código Penal Federal, consideramos pertinente que se les otorgue a las Universidades en nuestro estado y demás autoridades señaladas en la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, para retirar o invalidar el título, más aún cuando se trate de profesiones que por ley necesitan un título para ejercer sus actividades las cuales están señaladas en el artículo 5 de la ley en comento.

En suma, esta propuesta tiene como propósito erradicar las prácticas deshonestas en trabajos de investigación y tesis profesionales y otorgar las facultades necesarias para que se invaliden los títulos que se hayan expedido a quienes se les demuestre que hayan cometido plagio.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN



**ÚNICO.** - Se Adicionan una Fracción VII al Artículo 7o y un Segundo Párrafo al Artículo 8o de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- ...

I.- a VI. ...

**VII.- En caso de titulación por tesina o tesis, ésta deberá contar con la aprobación de los controles de sistemas computacionales o softwares implementados por las instituciones educativas competentes con la finalidad de detectar plagios, de acuerdo a los reglamentos o lineamientos que emitan dichas instituciones.**

ARTICULO 8o.- ...

**Así mismo, podrán invalidar o cancelar el registro de títulos cuando exista una sentencia condenatoria de la autoridad judicial competente por el delito de plagio.**

#### TRANSITORIOS

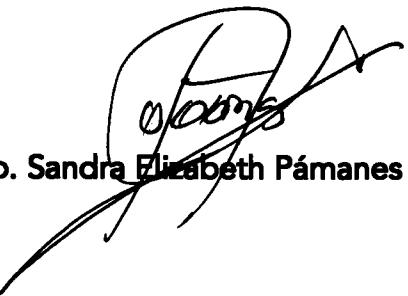
**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

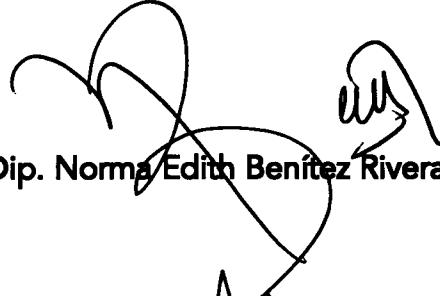
  
Dip. Eduardo Gaona Domínguez

  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
RECIBIDO  
25 SEP 2023  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.  
1929

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz



Dip. Norma Edith Benítez Rivera



Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre



Dip. Tabita Ortiz Hernández



Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor



Dip. María Guadalupe Guidi Kawas



Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez



Dip. Roberto Carlos Farías García



Dip. Héctor García García



Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano**

H. Congreso del Estado de Nuevo León

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

25 SEP 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1541/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
PRESENTE.-

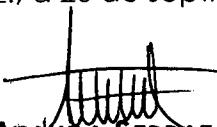
Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

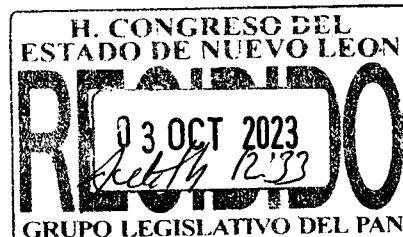
- Escrito signado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remite anexo al Expediente 13688/LXXV.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, con el número de Expediente 17515/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre de 2023

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4343/LXXVI  
Expediente Núm. 17515/LXXVI

**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO  
MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 26 de septiembre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**